



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **050** DE 06 JUN. 2019

Por el cual se otorgan becas de posgrado

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Humanidades remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 24 de mayo de 2019 radicado 201903150077423, la recomendación de otorgar beca de posgrado a **Sandra Milena Hoyos González**, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.588.598 egresada de la Licenciatura en Español e Inglés, **Harold David Puerto Beltrán**, identificado con cédula de ciudadanía 1.016.071.560 egresado de la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras, **Kevin Enrique Ramírez Cáceres**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.417.013 egresado de la Licenciatura en Ciencias Sociales, **Rubén Darío Ramírez Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía 80.253.317 egresado de la Licenciatura en Filosofía.

Que los anteriores egresados culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que el Artículo 6°, parágrafo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, establece:

"PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.

PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) periodos académicos."

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 06 de junio de 2019, autorizó el otorgamiento de una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, de conformidad con la información enviada por las facultades.

Que se surtieron los trámites internos reglamentarios.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Otorgamiento de becas. Otorgar una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, y culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto de su programa o proyecto curricular de pregrado, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario, así:

1. **Sandra Milena Hoyos González**, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.588.598 egresada de la Licenciatura en Español e Inglés.
2. **Harold David Puerto Beltrán**, identificado con cédula de ciudadanía 1.016.071.560 egresado de la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras.
3. **Kevin Enrique Ramírez Cáceres**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.417.013 egresado de la Licenciatura en Ciencias Sociales.
4. **Rubén Darío Ramírez Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía 80.253.317 egresado de la Licenciatura en Filosofía.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 JUN. 2019


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Presidente del Consejo

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR
Revisó: Diana Acosta. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo